20.53 PROGRAMAS TORRES QUEVEDO Y DOCTORADOS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2020

10 de Diciembre de 2020
El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través de la Agencia Estatal de Investigación va a publicar, próximamente, la convocatoria de ayudas de los **Programas** "Torres Quevedo" **y** "Doctorados Industriales" para el ejercicio **2020.**

TORRES QUEVEDO

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 26 de enero al 16 de febrero de 2021, a las 14:00 horas.

Objeto:
Realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, para los que sea necesaria la contratación laboral de doctores, a fin de estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Destinatarios:
Empresas, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos.

Tipo de financiación
Subvención. No será necesario la presentación de garantías.
Características de las ayudas
- Financiación total o parcial del coste de contratación del personal (retribución bruta + cuota empresarial de la SS).
- Sólo serán financiables aquellos presupuestos que resulten de retribuciones brutas anuales iguales o superiores a 20.000 euros.
- El coste de contratación máximo financiable anual por ayuda no podrá ser superior a 55.000 euros.
- Las ayudas tendrán una duración total máxima de 3 años.

Intensidades de ayuda máxima:
- Proyectos de investigación industrial: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Estudios de viabilidad: Pequeña empresa: 70%; Mediana empresa: 60%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeña empresa: 45%; Mediana empresa: 35%; Grandes empresas y otros (centro, asoc., parque): 25%

Requisitos de los doctores:
- Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante (ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente) entre el 15 de febrero de 2019 y el 6 de febrero de 2020 (ambos inclusive).
- Se podrá solicitar una ayuda para doctores ya contratados por la entidad solicitante, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 6 de febrero de 2020, fecha fin de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.
- No contar en el momento de la solicitud con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la

entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

DOCTORADOS INDUSTRIALES

Plazo de presentación de solicitudes:
Del 28 de enero al 18 de febrero de 2021, a las 14:00 h.

Destinatarios:
Empresas

Objeto:
- Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.
- El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.

Tipo de financiación
Subvención. No será necesario la presentación de garantías.
Características de las ayudas:
- Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.
- La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante las tres primeras anualidades de la ayuda.
- Las ayudas comprenderán tres conceptos:
a) Ayuda para la financiación de los contratos.
b) Ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D.
c) Ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado.

a) En relación con la **ayuda para la financiación de los contratos**, el presupuesto financiable se compone de la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial a la Seguridad Social. El coste de **contratación máximo financiable anual por ayuda será de 23.760 euros**. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir los investigadores en formación durante este período, que se deberá indicar en cada contrato, será de **17.920 euros brutos anuales.**
Las intensidades brutas máximas de las ayudas, son las siguientes:
- Proyectos de investigación industrial: Pequeñas empresas: 70%; Medianas empresas: 60% y Grandes empresas: 50%
- Proyectos de desarrollo experimental: Pequeñas empresas: 45%; Medianas empresas: 35% y Grandes empresas: 25%
b) En relación con la **ayuda para la realización de estancias**, se autorizará una ayuda de **2.400 euros por cada persona contratada.** El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos de alojamiento y manutención, y de locomoción.
c) En relación con la **ayuda para financiar los gastos de matrícula** en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una ayuda de **1.500 euros por cada persona contratada.**

Requisitos de las personas participantes.
- Estar en disposición de estar matriculado o admitido en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2021/2022, en el momento de la formalización del contrato.
- No haber estado vinculado laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación.
- No contar con una participación en el capital de la entidad (u otra relacionada accionarial o socialmente) que suponga una capacidad de control directo o indirecto en la administración de la entidad.
- No estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.
- No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo o Innovación Tecnológica.
- No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes.